

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica se ven afectados por la normativa legal publicada tras el comienzo de curso:

-Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación. Es el documento marco de ámbito nacional.

-Resolución de 15 de diciembre de 2021 por el que se dictan instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación. Es el documento mediante el que la Consejería de Educación aplica al ámbito regional el Real Decreto anteriormente citado.

En consecuencia, se hace necesario ajustar el proceso evaluador, en particular en lo que se refiere a la evaluación extraordinaria, en los términos que a continuación se indican.

1.- ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

-No habrá evaluación extraordinaria, el proceso evaluador finalizará en el mes de junio: “El equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar” (Resolución de 15 de diciembre de 2021, instrucción 13ª.5).

2.- ETAPA DE BACHILLERATO

-La evaluación extraordinaria tendrá lugar, para ambos cursos de la etapa, en el mes de junio: “El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente” (Resolución, instrucción 28ª.4).

En nuestro IES las sesiones de evaluación extraordinaria para los cursos de bachillerato se celebrarán entre los días 20, 21 y 22 de junio, de acuerdo con el calendario oficialmente aprobado.

Este hecho obliga a modificar la evaluación ordinaria final de 1.º de bachillerato, que pasa a celebrarse en nuestro IES el 6 de junio. No sufre modificación la evaluación final de 2.º de bachillerato, fijada para el 18 de mayo.

Murcia, 2 de marzo de 2022